

SESION ORDINARIA DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019

En Sepúlveda, a veinte de septiembre de dos mil diecinueve, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal D. Jorge Velasco Santos, D. Jonatan Llorente Benito, D. Roberto Jesús Pascual Blázquez, D^a María del Carmen Moreno Varela, D^a Beatriz Antón Sanz, D. Francisco Notario Martín, D. Gregorio Pérez Poza y D^a María Dolores Peralta del Amo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón López Blázquez, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

A continuación, por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta correspondiente a la sesión ordinaria de 19 de agosto último, que se ha remitido junto con la convocatoria. No se formula ninguna y se aprueba el acta por unanimidad de los asistentes, tal como ha sido redactada por la Secretaria.

A continuación, la Secretaria hace constar su petición de disculpas al Concejal D. Francisco Notario Martín, al haber comprobado que le remitió la convocatoria de la sesión de 19 de agosto pasado a una dirección de correo electrónico incompleta, razón por la que no pudo recibirla, pasando desapercibido el error al haber reportado el “Mailer-Daemon” su correcta entrega en esa dirección que por lo que parece correspondería a otro destinatario.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- **DECRETO 98/2019.-** De concesión de licencia a D. Gabriel Matesanz Cristóbal para apertura de un tramo de calle para buscar avería en el desagüe y poder proceder a su reparación por parte de la propiedad si está en su acometida o del Ayuntamiento si está en la red general, en la finca sita en calle Iglesia, nº 6, esquina a Plaza de la Cruz, de Villar de Sobrepeña, con las siguientes condiciones señaladas en el informe de la Arquitecta Municipal: será necesario poner en conocimiento del Ayuntamiento la fecha en la que se va a proceder a levantar parte de la calle y reponer la calle a su estado actual.

.- **DECRETO 99/2019.-** De concesión de licencias de obra menor que se relacionan en la resolución expresada.

.- **DECRETO 100/2019.-** Por el que, vista la documentación justificativa presentada, se resuelve proceder a la devolución a D. Antonio Guadilla Moreno de la fianza o garantía constituida en su día para responder de la correcta gestión de residuos de la obra de renovación de cubierta y consolidación de muros en edificio sin uso sito en parcela 115 del polígono 4 de Sepúlveda, para la que se concedió licencia de obras por Decreto de la Alcaldía nº 6/2015, de 27 de enero, en los términos y condiciones que constan en la referida resolución.

.- **DECRETO 102/2019.-** Con el siguiente contenido:

“Dada cuenta del expediente promovido por el Servicio Territorial de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, solicitando la oportuna habilitación municipal para las obras de área de recepción de visitantes y acceso a la zona arqueológica de la necrópolis visigoda y el yacimiento romano de “Los Mercados” en las parcelas municipales nº 5170 del polígono 3 y 5064 del polígono 4 de Duratón (Sepúlveda), y visto el proyecto técnico presentado y resto de documentación y antecedentes sobre este asunto.

CONSIDERANDO:

1º.- Que la Confederación Hidrográfica del Duero, con fecha 12 de julio de 2019, ha resuelto autorizar las obras a ejecutar en la zona de policía de cauces, con las condiciones que señala, y que las preceptivas autorizaciones de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, tanto de las obras como de las intervenciones y seguimiento arqueológico para su ejecución, se entienden cumplimentadas al estar promovidas por el propio Servicio Territorial de Cultura.

2º.- Que las obras proyectadas, dadas sus características y finalidad, se destinan a usos no constructivos vinculados a la utilización racional de los recursos naturales que no alteran su naturaleza rústica, como actividades culturales, científicas, educativas, recreativas y turísticas propias de dicho suelo, conforme a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, por lo que no se estima necesaria la tramitación de previa autorización de uso excepcional en suelo rústico.

3º.- Que las obras proyectadas son respetuosas con el entorno en sus materiales y acabados, no siendo susceptibles de producir ningún deterioro ambiental ni paisajístico, si bien los actos necesarios para su ejecución están sujetos a licencia urbanística atendiendo a lo establecido en el artículo 288 b) *Actos no constructivos*, apartado 5º del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, ya que las excavaciones necesarias para el acondicionamiento del área de carga y descarga de visitantes y para la plataforma de exposición de los sarcófagos visigodos implican movimientos de tierra relevantes.

4º.- Que con fecha 5 de agosto último se ha emitido por la Arquitecta Municipal el informe favorable a la concesión de la licencia de obras que consta en el expediente.

5º.- Que estos trabajos se integran dentro de un programa más amplio de puesta en valor de la antigua ciudad romana de Confloenta y proyecto de adecuación para la visita pública al yacimiento, integrando en el itinerario la Iglesia románica y la necrópolis visigoda, dentro del ámbito de la Zona Arqueológica declarada BIC, cuyo desarrollo es de máximo interés público y social para esta zona, constituyendo estas actuaciones una competencia compartida con el Ayuntamiento, que conforme a lo establecido en el artículo 3.2 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, tiene la obligación de proteger y promover la conservación y el conocimiento de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León que se ubiquen en su ámbito territorial.

Visto el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder licencia para la ejecución de las obras con arreglo al proyecto técnico presentado, a salvo del resto de autorizaciones que, en su caso, fueran procedentes. y con las siguientes condiciones:

- .- Durante la ejecución de la obra se adoptarán todas las medidas y señalizaciones necesarias para la plena seguridad del tránsito rodado y peatonal.
- .- En el caso de cualquier actuación que requiera cortes de tráfico o afecte a infraestructuras municipales, se deberá comunicar con antelación y obtener la autorización previa del Ayuntamiento.
- .- Los residuos generados por las obras deberán entregarse a gestor autorizado.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al Servicio Territorial de Cultura de Segovia, acompañando cumplimentado el Anexo XIV de conformidad de la propiedad, compromiso de mantenimiento y de facilitar datos, en cumplimiento de lo requerido para gestión de Fondos FEDER.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo del presente Decreto en la próxima sesión que celebre.”

.- **DECRETO 105/2019.**- Teniendo por cumplida en los términos que constan en la resolución expresada, la comunicación por D^a Ruth Pedraz Gómez de actividad de explotación de corral doméstico para 3 caballos en parcela 5004 del polígono 3 de Perorrubio, cuyas instalaciones no podrán superar las 2 UGM, según los límites establecidos en el apartado h) del Anexo III del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

.- **DECRETO 106/2019.**- Teniendo por cumplida en los términos que constan en la resolución expresada, la comunicación por D^a Ruth Pedraz Gómez de actividad de explotación de corral doméstico para 3 caballos (ampliación de 1 caballo a los 2 caballos de la comunicación

cumplida conforme al Decreto de la Alcaldía 66/2014, de 16 de abril) en parcela 5003 del polígono 3 de Perorrubio, al no superar dicha ampliación 2 UGM, según los límites establecidos en el apartado h) del Anexo III del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Quedando la Corporación Municipal enterada de los referidos Decretos.

3º.- SUBVENCIONES.- Se da cuenta al Pleno de las siguientes:

A).- SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA FINANCIAR ACTUACIONES EN BIENES INMUEBLES.- Se da cuenta de la Resolución de 22 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Segovia (BOCyL nº 165, de 28-08-2019), concediendo al Ayuntamiento la subvención solicitada por importe total de **46.721,25 €** para recuperación de área (Pavimentación calle Hoces del Río Duratón y tramo calle Bajada a Santa María en el Conjunto Histórico, ejecutada en 2018, correspondiente a la parte no financiada con la subvención del ZIS).

La Corporación Municipal queda enterada.

B).- INCREMENTO POR REPARTO DE REMANENTES DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA CONTRATACION TRABAJADOR DESEMPLEADO PREPLAN-2019.- Se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial de fecha 11 de septiembre de 2019, sobre reparto de dichos remanentes, correspondiendo al Ayuntamiento el importe de 1.625,42 €, que añadido a la ayuda anteriormente concedida de 6.251,00 €, suma una subvención total de **7.876,42 €**, destinada a la financiación de costes del peón contratado.

La Corporación Municipal queda enterada.

4º.- CESIÓN DE USO DE INMUEBLE MUNICIPAL A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS Y AMIGOS DE VELLOSILO, PARA SU REHABILITACION Y DESTINO A ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES.- Se da cuenta al Pleno del escrito presentado por la Asociación de Vecinos y Amigos de Vellosillo “El Cerro” sobre tramitación de una subvención de CODINSE para rehabilitación del inmueble municipal sito en la C/ Mayor nº 2 de Vellosillo, para actividades culturales y sociales; solicitando la regularización de la cesión de uso del referido inmueble a la referida Asociación, legalmente constituida, con arreglo a lo requerido por CODINSE para acreditación del uso y disfrute del local en cumplimiento de la normativa reguladora de la subvención.

Dada cuenta por la Secretaria Municipal de los antecedentes sobre este asunto, así como sobre la naturaleza jurídica del bien y lo establecido en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como en las disposiciones aplicables de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en especial lo señalado por su artículo 145.3, de aplicación supletoria.

La Corporación Municipal queda enterada y **CONSIDERANDO:**

1º.- El interés local de la iniciativa de rehabilitación del referido inmueble, así como el interés público y social de la actividad que desarrolla la Asociación, sin ánimo de lucro, en beneficio del pueblo.

2º.- Que el citado inmueble, que ya se viene utilizando de hecho por la citada Asociación para usos culturales, es un bien patrimonial, no siendo en la actualidad necesario, ni siendo previsible que lo sea en un futuro próximo, para ningún uso ni servicio municipal.

3º.- Las condiciones de otras cesiones de uso gratuitas, en precario, de inmuebles municipales para este tipo de actividades.

Por unanimidad de los ocho miembros de la Corporación presentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Ceder a la ASOCIACIÓN DE VECINOS Y AMIGOS DE VELLOSILO “EL CERRO”, con CIF G40115172, el uso gratuito del referido inmueble de propiedad municipal sito en la C/ Mayor nº 2 de Vellosillo, por un plazo mínimo de cinco años, condicionado a la efectiva ejecución por la citada Asociación, a su cargo, de las obras de rehabilitación del edificio objeto de la subvención, y para su exclusivo destino a las actividades sociales y culturales expresadas, de uso y disfrute comunitario para la población de dicho pueblo agregado, en el cumplimiento de los fines de dicha Asociación como entidad sin ánimo de lucro.

SEGUNDO.- La cesión de uso gratuito que se concede, motivada en el interés público que la actividad de la Asociación comporta, se prorrogará por el tiempo que el inmueble se destine a los fines culturales y sociales autorizados, con las siguientes condiciones:

1.- Con arreglo a la normativa aplicable, la cesión de uso o autorización de ocupación del inmueble podrá ser revocada por la Administración concedente, quedando sin efecto total o parcialmente, si el inmueble no se destinara a los fines autorizados una vez realizadas las obras de rehabilitación, o se incumplieran posteriormente por la Asociación el destino o las condiciones impuestas, así como si fuera necesario por razones acreditadas de superior interés público o social para la instalación de servicios públicos por el Ayuntamiento, previo acuerdo del Pleno de la Corporación y comunicación a la Asociación con un plazo de antelación de un mes. No obstante, el Ayuntamiento en ningún caso ejercerá dicha facultad de reversión por razones de interés público durante el plazo mínimo establecido de cinco años de disponibilidad del edificio por la Asociación con arreglo a las normas reguladoras de la subvención de CODINSE.

2.- Las obras de rehabilitación proyectadas, así como cualesquiera otras obras, mejoras e instalaciones a ejecutar por la Asociación en el inmueble, deberán contar con autorización expresa del Ayuntamiento y obtención de las licencias que fueran preceptivas, previa presentación de la correspondiente documentación técnica, con arreglo a la legislación urbanística aplicable, y una vez ejecutadas quedarán a beneficio del inmueble, sin que pueda reclamarse al Ayuntamiento ninguna indemnización o compensación por las mismas.

3.- Serán por cuenta de la Asociación todos los gastos de conservación, utilización y funcionamiento del inmueble cuyo uso se cede, así como el coste de mantenimiento de los servicios e instalaciones correspondientes, y debiendo dejar disponible y entregar al Ayuntamiento en las debidas condiciones de conservación, a la finalización de la cesión, el uso y posesión del inmueble.

4.- La Asociación se obliga a conservar en buen estado el inmueble objeto de cesión de uso, así como a permitir el acceso de los vecinos a las actividades que se realicen, dentro de los horarios y las normas que se marquen por la Asociación.

5.- La Asociación de Vecinos y Amigos de Vellosillo es una asociación privada que por razón de la actividad que desarrolla no queda en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, ni este presta su conformidad o aquiescencia alguna, limitándose a ceder el uso del inmueble en las condiciones expuestas, por lo que esta Entidad Local no se hace responsable, ni directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales, como personales o morales que por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse dentro del recinto del inmueble cuyo uso se cede, debiendo suscribir la Asociación el correspondiente seguro de responsabilidad civil.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ramón López Blázquez, o a quien legalmente le sustituyera, para la firma de cuantos documentos fueran necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Al inicio del siguiente punto se incorpora a la sesión el Concejal D. Francisco Notario Martín.

5º.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN DE LA DEUDA Y FONDOS LÍQUIDOS EXISTENTES.- Por la Secretaria-Interventora se informa que la situación de deuda viva pendiente de amortizar por los créditos que tiene concertados el Ayuntamiento, es de **178.955,90 €**, al haberse abonado desde la sesión anterior las cuotas de amortización correspondientes a los préstamos de Bankia (6.250,00 €) y de la Caja Rural (6.792,24 €).

En cuanto al saldo positivo en las cuentas bancarias, es de **418.141,35 €** a esta fecha.

La Corporación Municipal queda enterada.

B).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.- Se da cuenta al Pleno de la siguiente resolución de la Alcaldía:

.- DECRETO 101/2019.- De aprobación de las siguientes facturas de DELFLOR PRODUCCIONES, S.L., por importe total conjunto de **17.314,00 euros**, disponiendo proceder al pago de las mismas:

- Factura nº 388, de fecha 27-08-2019, presentada a través del punto general de facturas electrónicas FACE, correspondiente a las actuaciones musicales de TRACK, DIMENSION, LIMITE y KMLEON, los días 22, 23, 24 y 25 de agosto de 2019, por importe de 5.445,00 € (4.500,00 y 945 € de IVA al 21%)
- Factura nº 389, de fecha 27-08-2019, presentada a través del punto general de facturas electrónicas FACE, correspondiente a traslados, equipos de sonido e iluminación dietas de las actuaciones los días 22, 23, 24 y 25, y Parque Infantil el día 22, de agosto de 2019, por importe de 10.769,00 € (8.900,00 y 1.869,00 € de IVA al 21%)
- Factura nº 390/19, de 27-08-2019, correspondiente a los servicios de 3 wc portátiles con limpieza diaria los días 22 a 25 de agosto de 2019, por importe de 1.100,00 € (1000,00 € y 100 € en concepto de IVA al 10%)

Quedando la Corporación Municipal enterada.

.- DECRETO 103/2019.- De aprobación de la factura de CASTELLANA DE TOROS, S.L., correspondiente a la organización de espectáculos taurinos de las Fiestas de 2019, presentada a través del punto general de facturas electrónicas FACE, nº 4 de fecha 02-09-2019, por importe total de **45.254,00 euros** (37.400,00 € y 7.854,00 € de IVA), disponiendo completar el pago de la misma, haciendo efectiva la cantidad resultante una vez descontado el importe del anticipo a cuenta ya abonado a la citada empresa.

.- DECRETO 104/2019.- Por el que, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Restaurante Cristóbal (fra. 886, comida sábado Fiestas Toros 2019)	190,50
2	Restaurante Cristóbal (fra. 915, manutención arqueólogos Confloenta)	3.000,00
3	Teófilo Sacristán Gil (fra. 68 2019, reposición arenero CEO)	1.724,25
4	Teatro Mutis S.L. (fra. 73/2019, actuación 17-agosto-2019, Circuitos Escénicos)	1.500,00
5	Luis Fernando Benito – DirectOficina (fra. FV/974, sobres)	69,60
6	Funeraria y Tanatorio El Carmen (fra. 207/19, centro de flores 12-agosto-2019)	82,50
7	David Muñoz – Metálicas Muñoz (fra. 72 2019, cerradura Colegio zona arqueólogos)	84,70
8	Juan Morato García (fra. 66 2019 (trabajos varios y Feria Medieval)	1.546,56
9	Eulen S.A. (fra. 3348745, limpieza Museo Fueros julio 2019)	180,99

10	Eulen S.A. (fra. 3348746, limpieza Museo Cárcel julio 2019)	180,99
11	JM Boceguillas (fra. 19/1623, sacos de cal muerta)	23,87
12	Distribuciones JOLBAP SLU (fra. 1901066, bebidas Fiesta Fueros)	168,17
13	El Adelantado de Segovia (fra. S19-3829, suscripción 01/08/19 a 31/07/20)	377,00
14	JM Plaseges Agua S.L. (fra. JMP-19-544, servicios análisis aguas y otros)	753,83
15	Securitas Direct (fra. 1908C00948704, alarma Museo Tablada agosto 2019)	59,23
16	Canon Develop (fra. 191915, alquiler fotocopidora agosto 2019)	88,33
17	Canon Develop (fra. 191882, facturación copias fotocopidora julio 2019)	275,80
18	El Norte de Castilla S.A. (fra. 141FP20192673, especial Fiesta Fueros 2019)	229,90
19	Imprenta Rosa S.L. (fra. A/1350, trípticos Fiesta Fueros 2019)	237,16
20	Ismael Lobato - Ferretería Boceguillas (fra. 1900751, albaranes varios)	798,88
21	El Nordeste de Segovia (fra. 139/2019, publicidad agosto 2019)	145,20
22	ATISAE (fra. 6460997289, ITV camión pluma)	64,96
23	Mileva 2000 S.L. (fra. 003617, limpieza trajes medievales)	79,26
24	Ferretería Baudilio S.L. (fra. F1V 45400, albaranes varios julio 2019)	1.237,26
25	Hnos. Pastor Agudiez S.L. (fra. 190446, bujías)	12,22
26	Obras y Canteras Félix Arranz S.L. (fra. 19040, arena puesta parque de maquinaria)	180,50
27	CEMCI (fra. 2019/41, inscripción Alcalde curso formativo virtual)	750,00
28	Mª Antonia García Poza (fra. 16, carbón vegetal Fiesta Fueros 2019)	82,80
29	Asociación Cultural Aljibes (fra. 07/19, actuaciones Fiestas Toros 2019)	1.800,00
30	Noelia Herrero – Lía Corax (fra. 07/19, exposición aves rapaces Fiesta Fueros 2019)	1.590,00
31	Asociación Wyrdamur (fra. 9, animación Fiesta Fueros 2019)	3.700,00
	TOTAL	21.214,46

Quedando la Corporación Municipal enterada.

.- DECRETO 107/2019.- Por el que, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Angel de Antonio Jaramillo (fra. 27, materiales Toros 2019)	264,50
2	Productos Calter (fra. 1903420, productos limpieza CEO)	510,72
3	Teófilo Sacristán Gil (fra. 74 2019, mantenimiento anual zonas verdes CEO)	907,50
4	Hnos. Pastor Agudiez S.L. (fra. 190524, filtro de aire)	7,72
5	Luis Fernando Benito – DirectOficina (fra. FV/1026, sobres blancos)	17,91
6	El Norte de Castilla S.A. (fra. 141FP20193058, especial Fiestas Toros 2019)	181,50
7	El Norte de Castilla S.A. (fra. 961FP20191006, robapáginas Fiestas Toros 2019)	181,50
8	TecFriVe S.L. (fra. A/16196, reparación frigorífico antiguo Colegio)	132,20
9	Eulen S.A. (fra. 3357498, limpieza Museo Fueros agosto 2019)	180,99
10	Eulen S.A. (fra. 3357499, limpieza Museo Cárcel agosto 2019)	180,99
11	Eulen Servicios Sociosanitarios S.A. (fra. 3628068, teleasistencia guardería agosto)	20,00
12	Quirón Prevención S.L.U. (fra. 2190121121, servicios de prevención)	537,29
13	El Adelantado de Segovia (fra. P19-760, anuncio uso excepcional suelo rústico)	188,76
14	JM Plaseges Agua S.L. (fra. JMP-19-633, servicios análisis aguas y otros)	790,13
15	Securitas Direct (fra. 1909C00587896, alarma Museo Tablada septiembre 2019)	59,23
16	Canon Develop (fra. 192137, alquiler fotocopidora septiembre 2019)	88,33

17	Trasan S.L. (fra. 19/0818, tratamiento de control de moscas en Tanarro)	302,50
18	Trasan S.L. (fra. 19/0855, desratización alcantarillado y dependencias 08 jul a 07 oct)	547,47
19	Trasan S.L. (fra. 19/0879, desratización CEO 10 ago a 09 nov)	133,63
20	Mecánica y Electricidad C.B. José y Juan (fra. 525/19, reparaciones camión pluma)	1.222,54
21	Javier Rojo Gozalo (fra. 261 2019, reparar rueda camión de la basura)	48,40
22	Casper S.L. (fra. 924006829, materiales de fontanería)	176,04
23	David Escribano – GLS (fra. 2019000825, envío de libros)	26,74
24	Ferretería Baudilio S.L. (fra. F1V 45785, albaranes varios agosto 2019)	313,11
25	Gasóleos Cantalejo S.L. (fra. B 1616, gasóleo vehículos municipales)	1.635,00
26	Pirotecnia Zaragoza S.A. (fra. N-000529, banderines de plástico)	629,99
27	El Adelantado de Segovia (fra. PM19-485, especial Fiestas de Sepúlveda 2019)	242,00
28	Ana Belén Herrero Sanz (fra. 47/2019, visitas culturales 6-agosto a 3-septiembre)	430,00
29	Angel Jimeno Marina (fra. F027-19, cóctel jueves de Toros)	625,07
30	Soimacyl S.A. (e-fra. 1880, depuración agua julio 2019)	5.624,82
31	Soimacyl S.A. (e-fra. 2348, depuración agua agosto 2019)	5.624,82
	TOTAL	21.831,4

Quedando la Corporación Municipal enterada.

D. Francisco Notario Martín del grupo del Partido Popular pregunta sobre las siguientes facturas aprobadas en el Decreto 104/2019:

En relación a la de Teófilo Sacristán Gil, de Cantalejo, correspondiente a la reposición de arenero en el CEO, por importe de 1.724,25 €, si no hay en este pueblo alguna empresa que lo haga igual y por un precio más barato, porque entiende que sí que las hay; contestando el Alcalde que se encargó a propuesta de la dirección del centro y respecto al precio deben considerarse las dimensiones del arenero que se ha repuesto totalmente.

En relación a la factura del Restaurante Cristóbal de manutención de los arqueólogos de Confluenta, por importe de 3.000 €, en qué ha consistido porque le parece excesivo. El Sr. Alcalde contesta que por el director de las excavaciones se pidió una subvención para contribuir a la financiación de la actividad y se quedó en colaborar haciéndose cargo el Ayuntamiento del gasto de las comidas del grupo durante las seis semanas que han estado excavando.

D. Francisco Notario Martín le manifiesta que “vaya acuerdos que hacemos”.

C).- CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE.- Se da cuenta de la liquidación remitida correspondiente a la facturación derivada de los servicios por el tratamiento de residuos de enseres y voluminosos gestionados en el punto limpio, de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2019, según el siguiente detalle:

A).- Derechos de recogida de Enseres y Voluminosos anuales (kg):	6.918,36 kg.
B).- Enseres y Voluminosos recogidos 1º Periodo (enero a julio 2019):	7.600,00 kg.
C).- Excesos 1º Periodo 2019 (A-B):	681,64 kg.
D).- CANTIDAD A PAGAR 1º PERIODO (C*252,10 €/t exceso):	171,84 €

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad **ACUERDA** aprobar la expresada liquidación y proceder a su pago al Consorcio.

D).- UTILIZACIÓN MAQUINARIA DE LA COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA.- Se da cuenta de las siguientes liquidaciones remitidas:
.- Servicios de maquinaria correspondiente a vaciado de fosa séptica Socamex en el Barrio de Santa Cruz el día 6 de agosto de 2019, por importe total de **193,75 €**.

.- Servicios de maquinaria correspondientes al vaciado de fosa séptica de Diego Conte Bragado el día 12 de agosto de 2019, por importe total de **250,00 €**.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar las liquidaciones expresadas y que se proceda a su pago a la Comunidad de Villa y Tierra en cuanto sea posible, sin perjuicio de repercutir este Ayuntamiento el correspondiente importe a los obligados al pago.

6º.- MOCIONES.- El Sr. Presidente pregunta si se desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún otro asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se formula ninguna moción.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En virtud de lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formularon los siguientes:

D. Gregorio Pérez Poza del grupo del Partido Popular pregunta cuándo se va reparar la fuga a la puerta del edificio del Tinte, ya que la calle lleva cuatro meses abierta.

El Sr. Alcalde contesta que se hizo una reparación provisional para solucionar la avería, y quedó pendiente de arreglo definitivo por el volumen de trabajo del personal en esa época del año.

D. Gregorio Pérez le manifiesta que no debía estar permitido tener una manguera al aire en la calle, tal como se ha puesto, en una curva, ya que constituye un riesgo para la circulación y más de uno ha tenido un susto al llegar a esa zona.

D. Francisco Notario Martín indica al Alcalde que la pregunta de su grupo es ¿cuándo se va a arreglar? y que no ha contestado.

El Sr. Alcalde insiste en que se hizo así para dar una solución rápida al problema, y que se arreglará en breve.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas y treinta y cinco minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA